



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 036 -2023-GRA/GR

Huaraz, 06 FEB 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 011-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone realizar el registro de la modificación presupuestaria en el nivel institucional dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Supremo N° 301-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y



00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2022, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 301-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 227,902,070.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar ochenta y nueve (89) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones, a los que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 del artículo 67° de la Ley N° 31365, correspondiendo al Gobierno Regional de Ancash la suma S/ 1,414,050.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 301-2022-EF, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar ochenta y nueve (89) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones, a los que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 del artículo 67° de la Ley N° 31365, por la suma de S/ 1,414,050.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, son necesarios de registrar, mediante una modificación presupuestaria en el nivel institucional, de acuerdo al marco normativo en mención;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N° 02-2023-GRA/GRAJ, de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para



el Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno Regional de Ancash, a través del Titular del Pliego (Gobernador Regional de Ancash), dentro de los 05 días calendarios de iniciado el año fiscal – 2023, en atención al Informe Presupuestal N° 001-2023- GRA-GRPPAT de fecha 05 de enero de 2023, en concordancia con las normas presupuestarias vigentes;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizar en vías de regularización la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 301-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2022, por la suma por la suma de S/ 1,414,050.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
 Gobernador Regional



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL NUMERAL 1.1 DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DE SUPREMO N° 301-2022-EF, A FAVOR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, UNIDAD EJECUTORA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO

1.8.22 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES

1.8.22.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS

1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PUBLICO

TOTAL INGRESOS

1,414,050

1,414,050

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

ACCION

6000001 EXPEDIENTE TECNICO

FUNCION

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL

006 GESTION

GRUPO FUNCIONAL

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

1,414,050

1,414,050

